



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que dentro de la radicación No. 2020-00114-00 tramitado en éste mismo Juzgado, se decretó el embargo de remanentes. Queda para proveer.- **Tuluá, 26 de agosto de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1317
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00467-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES TULUÁ S.A.S
DEMANDADOS: ESPERANZA CASALLAS MARÍN y
HERMES GABRIEL HERNÁNDEZ UNAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que fue decretado el embargo de remanentes dentro del proceso 2020-00114-00, y de la revisión del presente asunto, el Juzgado:

RESUELVE

ÚNICO: DÉJESE anotación en el expediente que se adelanta en este Despacho con radicación No. 2020-00114-00, que el embargo de remanentes allí decretado, **SI SURTE EFECTOS DE LEY**, por ser el primero que se recepciona en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy 28 AGO 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 76.	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	

L.h.tg